



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 10 DE FEBRERO DE 1987

Suplemento al n.º 11

SUMARIO

III. Otras resoluciones

Consejería de Emigración y Acción Social

- **Subvenciones.**—Resolución de 2 de febrero de 1987, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para 1987 del Sector Minusválidos en Extremadura ... 177
- **Subvenciones.**—Resolución de 2 de febrero de 1987, por la que se convoca el Plan de Subvenciones del Sector Ancianos en Extremadura 183
- **Subvenciones.**—Resolución de 2 de febrero de 1987, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para 1987, del

Pág.

Sector Infancia y Juventud en Extremadura 190

— **Subvenciones.**—Resolución de 2 de febrero de 1987, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para 1987, del Sector Mujer en Extremadura 196

— **Subvenciones.**—Resolución de 2 de febrero de 1987, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para 1987, del Sector de Marginados, Subsector Transéúntes en Extremadura 201

— **Subvenciones.**—Resolución de 2 de febrero de 1987, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas de 1987, de los Servicios Sociales de Base en Extremadura 206

— **Subvenciones.**—Resolución de 2 de febrero de 1987, por la que se convoca el Plan de Subvenciones del Sector Minorías Etnicas en Extremadura 206

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

RESOLUCION de 2 de febrero de 1987, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas de 1987, del Sector Minusválidos en Extremadura.

La competencia exclusiva que en materia de Asistencia y Bienestar Social se recoge en el artículo 7.20 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y la voluntad política del Gobierno Regional de poner a disposición de las Entidades y particulares los fondos presupuestados en el Presupuesto General del Estado y en el Presupuesto de la Junta de Extremadura, hacen posible la convocatoria del Plan de Subvenciones Públicas de 1987. En consecuencia, por la presente Resolución

se convoca el correspondiente al Sector de Minusválidos en Extremadura.

En consecuencia se dispone:

A) Los programas de actuación en el Sector de Minusválidos por orden de importancia son los siguientes:

- a) Mantenimiento.
- b) Creación de servicios.
- c) Investigación.

Quedando asegurado mediante esta fórmula la continuidad de los servicios existentes y los que en un futuro puedan crearse.

Excepcionalmente podrán subvencionarse peticiones que no se ajusten al programa convocado.

B) La definición de los programas convocados corresponden a los siguientes conceptos:

Mantenimiento: Destinado a la financiación del déficit de gastos corrientes.

Creación de servicios: Destinado a la financiación de servicios de nueva creación no existentes en la región o estén poco desarrollados.

Investigación: Destinado al estudio e información de la problemática y mejora de la calidad de vida. Promoviendo la integración, promoción y animación social del sector al que hace referencia esta resolución.

Excepcionalmente podrán subvencionarse peticiones que no se ajusten al programa convocado.

C) Todas las subvenciones lo serán a fondo perdido.

D) Están excluidos de solicitar subvención:

1.—Aquellas peticiones de subvención para cualquiera de los programas que no vayan a ser realizados en todo o en parte, durante el año natural.

2.—Instituciones que habiendo recibido subvención en años anteriores no las hayan justificado total o parcialmente, salvo que por escrito hayan manifestado las causas de incumplimiento de esta injustificación o la renuncia a la ayuda.

3.—Todas las Instituciones que tengan servicios específicamente docentes o aquellas otras que sean competencia de otros Organismos.

E) Podrán solicitar estas subvenciones las Asociaciones, Patronatos y otros entes de derecho público o privado, que sin ánimo de lucro tengan por finalidad la atención a Minusválidos en Extremadura —dándose prioridad a los Centros Ocupacionales—, siempre y cuando estén inscritos en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, creado por Decreto 11/1983, de 23 de mayo de la Presidencia de la Junta de Extremadura (D.O.E. número 9 de 1 de julio de 1983), o que lo hagan con anterioridad a la solicitud de subvención.

F) La subvención que irá destinada a financiar el déficit de gastos corrientes, tendrá por límite el Módulo de la Medida Regional del coste/plaza por año, para cada tipo de Centro y Servicio, que se refleja en el anexo II de esta Resolución. Los cuales han sido calculados en base a los datos aportados por cada una de las Instituciones subvencionadas en 1986 y homologados posteriormente a la media de todos ellos y actualizados a pesetas del ejercicio corriente. Siempre con arreglo a la limitación del importe total de los créditos disponibles.

G) Las Instituciones que tengan centros o servicios destinados a atender a Minusválidos en régimen de internado, que concurren al Plan de Subvenciones para sufragar el Mantenimiento de estos centros o servicios, han de comprometerse si son objeto de subvención, a atender la demanda de plazas solicitadas por la Consejería, las Direcciones Territoriales y los Municipios a través de los Servicios Sociales de Base.

Las irregularidades que tengan los centros o

servicios y que por cualquier causa lleguen a conocimiento de la Consejería de Emigración y Acción Social, serán puestos en conocimiento de los centros y se les dará un plazo para que lo subsanen.

Las Entidades que soliciten estas subvenciones aceptan que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Emigración y Acción Social considere necesarias para asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención. Así como la presencia en sus órganos directivos de un representante designado por esta Consejería.

H) Documentación necesaria:

1.—Con carácter general, excepto en el Programa de Investigación.

1.1.—Instancia conforme al modelo anexo I, suscrita por quien tenga capacidad reconocida para ello.

1.2.—Cuando se trate de Corporaciones Locales, copia certificada del Acuerdo del Pleno de la Corporación en que fuera aprobado el proyecto. Exceptuando aquellas que de forma regular solicitan subvenciones para el mantenimiento de un servicio ya puesto en marcha.

2.—Con carácter general para el Programa de Mantenimiento:

2.1.—Copia del TC-1 y TC-2 sellado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social del último mes abonado (del personal contrato fijo). En caso de que haya atraso en el pago, justificación del mismo.

2.2.—Presupuesto de ingresos y gastos para el presente año 1987, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Secretario o Tesorero y con el visto bueno del Presidente o Director.

3.—Con carácter específico para Mantenimiento de Centros y Servicios:

3.1.—Relación nominal de beneficiarios acogidos en el Centro o Servicio o conforme al modelo anexo III de esta Resolución. Teniendo que cumplimentar debidamente todos los apartados, sellando las hojas y firmándolas el solicitante.

3.2.—Memoria detallada del Centro o Servicio para el que se solicita la subvención, incluyendo en la misma los siguientes datos:

3.2.1.—Datos de identificación de la entidad titular, así como de la persona que suscribe la solicitud.

3.2.2.—Personal del Centro:

- * Relación nominal.
- * Categoría profesional.
- * Titulación.

- * Puesto de trabajo que desempeña.
- * Jornada laboral, (número de horas semanales).
- * Régimen laboral. De regirse por Convenio, hacer constar el tipo de Convenio aplicable.
- * Calendario laboral y vacaciones previstas.

3.2.3.—Servicios que presta el Centro.

3.2.4.—Población que atiende.

3.2.5.—Número de plazas gratuitas o semigratuitas. Indicar el número de cada una de ellas y la cantidad a abonar en su caso.

3.2.6.—Régimen de atención a los beneficiarios.

Las Entidades que habiendo concurrido al Plan de Subvenciones de 1986 y que no hayan experimentado variaciones en los datos recogidos en este apartado 3.2., no será preciso que remitan dicha documentación.

4.—Para actividades asociativas:

4.1.—Cuando la solicitud se realiza en función de sufragar una actividad concreta, además de la documentación anteriormente expuesta en el punto H) 1., será necesario presentar una programación detallada de la actividad, así como el compromiso de ceder en favor de la Consejería de Emigración y Acción Social los resultados obtenidos y presentar un informe detallado de la actividad realizada.

4.2.—Con carácter excepcional se subvencionará a aquellas Asociaciones que gestionen centros propios, hasta un 70 % de los gastos reales.

5.—Con carácter específico para el Programa de Creación de Servicios.

Las Entidades que concurren, para que puedan ser subvencionadas, deberán estar necesariamente ajustadas a la Disposición Final Primera del Decreto 22/1985, de 9 de mayo, por el que se crean los Servicios Sociales de Base (D.O.E. número 46 de 6 de junio de 1985). Documentación a presentar:

5.1.—Memoria detallada del programa que se pretende abordar, incluyendo en la misma los siguientes datos:

5.1.1.—Datos de identificación de la entidad titular, así como de la persona que suscribe la solicitud.

5.1.2.—Personal del Centro:

- * Relación nominal.
- * Categoría profesional.
- * Titulación.
- * Puesto de trabajo que desempeña.
- * Jornada laboral. De regirse por Convenio, hacer constar el tipo de Convenio aplicable.
- * Calendario laboral y vacaciones previstas.

5.1.3.—Servicios que va a prestar el Centro.

5.1.4.—Población que acogerá.

5.1.5.—Número de plazas gratuitas o semigratuitas, indicar el número de cada una de ellas y la cantidad a abonar en su caso.

5.1.6.—Régimen de atención a los beneficiarios.

6.—Con carácter general para el Programa de Investigación:

6.1.—Fotocopia del D.N.I. del solicitante o representante del colectivo que pide subvención para este programa.

6.2.—Proyecto del estudio y programa a realizar con la subvención solicitada.

6.3.—Presupuesto pormenorizado de los gastos previstos para su desarrollo.

6.4.—Compromiso de ceder a favor de la Consejería de Emigración y Acción Social los resultados obtenidos, así como de presentar un informe de los mismos.

I) Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

J) Tramitación e instancias:

1.—Las solicitudes y documentación se formularán por duplicado ejemplar y serán presentadas en las Direcciones Territoriales de Acción Social. Una vez registradas las solicitudes por las Direcciones Territoriales, se facilitará al interesado el número de registro de su expediente.

El modelo de solicitud será facilitado gratuitamente en las Direcciones Territoriales.

2.—Tramitación:

2.1.—Las Direcciones Territoriales una vez registradas las solicitudes procederán a ordenar y numerar los expedientes por programas, según la clave BA o CC, conforme a la provincia, seguido del número 1 (correspondiente al Plan Sectorial de Minusválidos).

A continuación se escribirá:

- 1) Para el Programa de Mantenimiento.
- 2) Para el Programa de Creación de Servicios.
- 3) Para el Programa de Investigación.

Por último se escribirá el número de orden del expediente en este sector y programa con cuatro dígitos.

2.2.—Las Direcciones Territoriales deberán solicitar de las Entidades cuya solicitud no esté completa, la documentación necesaria, fijándose un plazo de 10 días para cumplimentar. Si en este período de tiempo no se ha completado la documentación, el expediente se archivará sin más trámite.

2.3.—Con posterioridad y una vez estudiadas y verificadas las solicitudes presentadas, las Direcciones Territoriales remitirán el expediente original a la Dirección General de Acción Social, acompañada de informe sobre la procedencia de conceder, reducir o denegar la subvención solicitada.

2.4.—Las Direcciones Territoriales podrán recabar de los solicitantes cuantos datos, documentos y aclaraciones consideren necesarios para completar el expediente, así como solicitar la colaboración de los Organos de la Administración que estime oportunos para la mejor resolución de los mismos.

K) Excepcionalmente se podrán conceder subvenciones a aquellas solicitudes en las que falte alguno de los requisitos, previa propuesta razonada de las Direcciones Territoriales, siempre que concurren circunstancias graves y de urgente necesidad, debidamente justificadas.

L) Documentos justificativos del gasto.

Una vez resuelto el Plan de Subvenciones Públicas del Sector Minusválidos, los solicitantes cuyas peticiones hayan sido atendidas, están obligados, inexcusablemente, a presentar la documentación acreditativa del gasto a fin de que pueda ser abonado el importe de la subvención.

A la firma de la Resolución por la Excm. señora Consejera de Emigración y Acción Social se procederá al abono del 50 % de la cuantía de la misma, debiendo posteriormente ser justificado conforme a continuación se indica:

1.—Presentación trimestral de certificación de ingresos y gastos, firmado por el Secretario o Tesorero y con el V.º B.º del Presidente o Director.

Con el fin de agilizar los pagos en el último período del año, la justificación del cuarto trimestre se reducirá a los meses de octubre y noviembre, que necesariamente habrá de ser presentada en la primera quincena de diciembre, quedando la justificación de este último mes del año a la presentación del balance del 1 de enero al 31 de diciembre de 1987.

2.—Junto con el balance final se presentará:

2.1.—Informe explicativo de las diferencias, si las hay, con respecto a los presupuestos presentados en las solicitudes, así como el razonamiento de los capítulos contemplados y no utilizados, o a la inversa.

3.—Pequeña memoria en la que conste:

3.1.—Número de personas que se han beneficiado de la subvención, variaciones que han habido con respecto a la solicitud. De haber existido bajas de beneficiarios, explicar los motivos que las causaron.

3.2.—Número de horas reales de trabajo por semana.

3.3.—Vacaciones.

4.—En el Programa de Investigación, la justificación del gasto se realizará:

4.1.—Se les abonará el 50 %, previa presentación de un avance acreditativo del inicio de la investigación.

4.2.—El 50 % restante, se les abonará, previa presentación del trabajo realizado.

LL) El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones expresadas en la presente Resolución, así como la duplicidad de la subvención con otras con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Seguridad Social o de la Administración Institucional, constituirá causa determinante de la revocación de la subvención concedida, debiendo procederse a su reintegro por el perceptor, previo requerimiento de la Consejería de Emigración y Acción Social, que de no ser atendido dará paso a las actuaciones legales procedentes.

M) Se faculta a la Dirección General de Acción Social para resolver cuantas incidencias puedan presentarse en la gestión de estas subvenciones.

Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de febrero de 1987.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.ª DE LOS ANGELES BUJANDA ALEGRIA

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico, Director General de Acción Social y Directores Territoriales de Acción Social.

A N E X O I I

En relación al Apartado F de esta Resolución, donde se indica el Módulo de la Media Regional del coste/plaza por año para cada tipo de Centro y Servicio, queda reflejado de la siguiente forma:

TALLER OCUPACIONAL.

Total Media Regional 377.576 pts.
Coste/plaza por año.

* Engloba los Servicios de Actividades Ocupacionales, Comedor y Transporte.

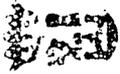
ESTIMACION PRECOZ.

Total Media Regional 264.912 pts.
Coste/plaza por año.

* Engloba los Servicios de Rehabilitación, Recuperación médico-funcional y Transporte en su caso.

RESIDENCIAS.

Total Media Regional 437.613 pts.
Coste/plaza por año.



RELACION DE BENEFICIARIOS

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	EDAC	(1) DOMICILIO FAMILIAR	Régimen de atención (2)			Servicios que utiliza (3)			Coste Real de la plaza al mes	Aportación familiar (A) o pensión (O) beneficiario (4)	
				Internado	Externo	Media pensión	Transporte	Rehabilitación 1 tratamiento	Rehabilitación varios tratam			

NOMBRE DEL CENTRO O ENTIDAD:

Fecha, sello y firma del solicitante

OBSERVACIONES:

- (1) Indicar la localidad y el barrio si habita en la misma ciudad en que se encuentra ubicado el Centro.
- (2) y (3) Señalar con una X el casillero correspondiente.
- (4) Indicar la cantidad junto con una A o P, según se trate de aportación familiar o pensión del beneficiario.



Fecha entrada:
 Sector:
 Expediente n.º
 Población:
 Provincia:

1.—DATOS DE IDENTIFICACION.

1.1.—Datos del solicitante.

1.1.1.—Apellidos _____
 1.1.2.—Nombre _____ 1.1.3.—D.N.I. _____
 1.1.4.—Domicilio _____ 1.1.5.—Telf. _____
 1.1.6.—Población _____ 1.1.7.—C. postal _____ 1.1.8.—Provincia _____
 1.1.9.—Relación con la Institución para la que solicita la Ayuda _____

1.2.—Datos de la Institución para la que solicita la Ayuda

1.2.1.—Tipo de Institución _____
 1.2.2.—Denominación _____
 1.2.3.—N.º I. Fiscal _____ 1.2.4.—Domicilio _____
 1.2.5.—Población _____ 1.2.6.—C. postal _____ 1.2.7.—Provincia _____
 1.2.8.—Número de Registros: De Asociaciones _____
 De Entidades de Servicios Sociales de la Comunidad
 De _____

2.—DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SUBVENCION

2.1.—Tipo de Centro _____ 2.2.—Denominación _____
 2.3.—N.º I. Fiscal _____ 2.4.—Domicilio _____
 2.5.—Población _____ 2.6.—C. postal _____
 2.7.—Finalidad de la Subvención (1)
 Construcción
 Ampliación
 Reforma
 Adquisición Inmuebles
 Equipamiento
 Mantenimiento
 Creación de Servicios
 2.8.—Provincia _____
 2.9.—Importe del Gasto _____
 2.10.—Déficit _____
 2.11.—Importe solicitado _____
 2.12.—N.º de plazas actuales _____
 2.13.—N.º de plazas previstas _____

(1) Cada petición ha de formularse por separado. Señalar con una (x) la que corresponda.

3.—SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD

ORGANISMO	CANTIDAD	CONCESION
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

CERTIFICO: Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan, se ajustan a la realidad.

Asimismo me **COMPROMETO:**

1.º—A aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Emigración y Acción Social considere necesarias para averiguar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, así como admitir la presencia en mis órganos directivos de un representante designado por la Consejería de Emigración y Acción Social.

2.º—A justificar la subvención concedida según lo previsto en las respectivas Convocatorias.

En _____ a _____ de _____ de 198 _____